

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO LABORAL No. 110013105032-2022-00034-00**, informando que obra certificación de citatorio y aviso de notificación negativos. Sírvasse proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado por la procuradora judicial de la parte demandante, el Despacho dispone:

1. Teniendo en cuenta que el envío del citatorio y aviso de notificación efectuado por la parte demandante a la dirección de notificación judicial física de la demandada **SEGURIDAD FOX LTDA.** fuese negativo, sin que se conozca otra dirección notificación por la parte demandante, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 16 de la Ley 712 de 2001.

Así las cosas, **DESÍGNESE COMO CURADOR AD-LITEM** de la demandada **SEGURIDAD FOX LTDA**, en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, al siguiente Abogado quien ejerce habitualmente la profesión

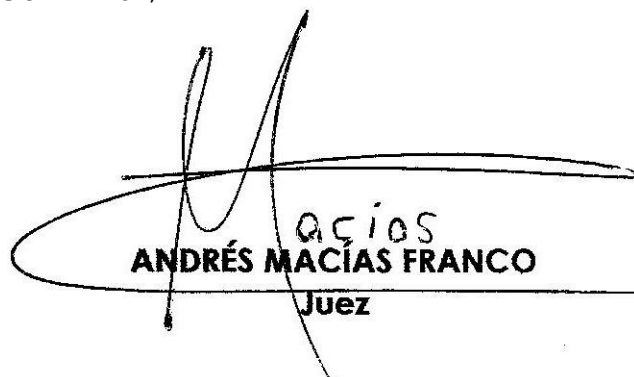
AUXILIAR DESIGNADO
YULIS ANGÉLICA VEGA FLÓREZ

El mismo aceptará y conocerá del presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del recibo de la comunicación y notificación que, por secretaría, se envía a la dirección electrónica **vegaflorezabogados@gmail.com**, conforme el artículo 49 del Código General del Proceso, advirtiéndole que es de obligatorio cumplimiento su posesión y en cumplimiento igualmente al artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Por Secretaría, **Comuníquese de conformidad y notifíquese.**

2. Por secretaría, **EMPLÁCESE** a la demandada **SEGURIDAD FOX LTDA.;** **PROCÉDASE** a realizar la debida anotación en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**, sin necesidad de publicación en medio escrito, en aplicación del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez